

AÑO XLII.

NUM 20

# Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 14 de Mayo de 1954.



**DIRECCION**

Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos  
(Asesoría Técnico-Administrativa)

**ADMINISTRACION Y TALLERES**

Badía El Abasi, 5  
Teléfono 3700.—Apartado 226  
TETUAN

**SE PUBLICA LOS VIERNES**

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, dirigirse al Sr. Administrador.

# EL MARI

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196



197

198

199

200

201

202

203

204

# SUMARIO

Páginas

## Administración Pública del Protectorado

### DAHIRES

DAHIR de 5 de mayo de 1954, por el que se concede un crédito extraordinario de 100.000 pesetas al Título III, Gran Visiriato, del vigente Presupuesto del Majzen ... ..	782
OTRO de 22 de abril de 1954, por el que se dispone el cese del Jalifa del Kadi de Tetuán (Yebala), Si Mohammed Ben Abdel-lah El Kasmi ... ..	783
OTRO de 27 de marzo de 1954, por el que se autoriza la compra por el Estado Español (Ejército de Tierra) del terreno sito en Chariba, afueras de "Bab El Aain" (Chauen), propiedad del Habús ... ..	783
OTRO de 5 de mayo de 1954, por el que se autoriza la permuta de un terreno, propiedad de la Sociedad Limitada "Ayuso, Sánchez Aranda y Compañía", por otro propiedad del Majzen Jalifiano ... ..	784
OTRO de 5 de mayo de 1954, por el que se concede a "Conservera Marroquí, S. A.", una parcela de terreno en la zona portuaria de Villa Sanjurjo para instalación de una fábrica de hielo ... ..	785

### Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal ... ..	786
---	-----

### Administración Central

DELEGACION GENERAL.—Aviso a las Delegaciones y Servicios, referente a la paga extraordinaria del 18 de julio ... ..	787
<i>Concesión de Trienios.</i> —Relación de funcionarios a quienes se les concede ... ..	789
INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.—Aviso a los navegantes ... ..	793
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Disposiciones relativas a personal ... ..	793
AVISO comunicando resolución sobre el Concurso de traslado entre Practicantes de los S. S. de la Zona ... ..	794
INTERVENCION TERRITORIAL DEL KERT.—Anuncio de subasta para la obra de "Construcción de azud y acequia para riegos en el Agbal de Beni Mel-lul" ... ..	794
JUNTAS RURALES DEL AJMAS ALTO.—Anuncio de subasta para la construcción de una pasarela sobre el río Melha ... ..	794
JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TETUAN.—Anuncio de subasta para las obras de "Colocación de nuevos escalones del Mercado de Abastos" ... ..	795
JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE VILLA SANJURJO.—Anuncio de subasta para el arrendamiento del Impuesto de Zocos en el de T'lata de esa Villa ... ..	795

DELEGACION DE ECONOMIA.— <i>Servicio de Minas.</i> —Anuncio comunicando delimitación del permiso minero de investigación número 1.214 ... ..	796
DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS.— <i>Sección de Subastas y Concursos.</i> —Aviso de subasta para las obras de "Construcción de viviendas para el personal del Parque de Talleres de Automovilismo del Majzen" ... ..	796
SUBINSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS.—Relación de los señores Oficiales que tienen derecho a la percepción del 10% de gratificación de campo ... ..	796
<hr style="width: 20%; margin: 10px auto;"/>	
ANUNCIOS PARTICULARES ... ..	797

### **Anexo al número 20**

REGISTRO DE INMUEBLES ... ..	228
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos ... ..	231
Cédulas de citación ... ..	234
Cédulas de notificación ... ..	234
Cédulas de requerimiento ... ..	235
Cédulas de emplazamiento ... ..	237
Cédulas de citación y emplazamiento ... ..	238

**BOLETIN OFICIAL**

DE LA

**Zona de Protectorado Español en Marruecos****Administración Pública del Protectorado****DAHIRES**

DAHIR CONCEDIENDO UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 100.000 PESETAS AL TITULO III, GRAN VISIRIATO, DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL MAJZEN

Loor a Dios único.

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto la necesidad que nos ha sido expuesta de realizar diversas obras de adaptación y amueblamiento del edificio adquirido para instalar el Eajalato de Larache.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

*HA DECRETADO LO QUE SIGUE:*

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario al vigente Presupuesto del Majzen, por importe de CIEN MIL (100.000) pesetas, al Título III —Gran Visiriato—, Capítulo 4.º —Gastos de carácter extraordinario y de primer establecimiento, Artículo 2.º, —Instalaciones—, Grupo Unico, Concepto Unico “Para obras de adaptación y amueblamiento del edificio adquirido para instalar el Bajalato de Larache, gasto por una sola vez”.

Artículo segundo.—El aumento de gasto que este crédito extraordinario representa será compensado con disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 2 de Ramadán de 1373 (correspondiente al 5 de mayo de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito extraordinario de 100.000 pesetas al Título III, Gran Visiriato, del vigente Presupuesto del Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 5 de mayo de 1954.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR DISPONIENDO EL CESE DEL JALIFA DEL KADI DE TETUAN  
(YEBALA) SI MOHAMMED BEN ABDEL-LAH EL KASMI

Loor a Dios único:

¡Que la oración del Todopoderoso recaiga sobre Nuestro dueño y señor Mohammed y demás familiares.

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulay el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana ha tenido a bien disponer el cese en su cargo del Jalifa del Kadi de la ciudad de Tetuán (Territorio de Yebala) Si Mohammed Ben Abdel-lah El Kasmi.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 18 de Chaabán de 1373 (correspondiente al 22 de abril de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa ordenando el cese en su cargo del Jalifa del Kadi de la ciudad de Tetuán (Yebala) Si Mohammed Ben Abdel-lah El Kasmi.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 22 de abril de 1954.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR AUTORIZANDO LA COMPRA POR EL ESTADO ESPAÑOL (EJERCITO DE TIERRA) DEL TERRENO, SITO EN CHERIBA, AFUERAS DE  
"BAB EL AAIN" (CHAUEN), PROPIEDAD DEL HABUS

¡Loor a Dios único! ¡Y no perdure sino su Reino!

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai El Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail Ben Mohammed).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que después de estudiar la petición del Gobierno Español (Ejército de Tierra) de comprar una parcela de terreno propiedad del Habús, sita en Chariba, a las afueras de "Bab el Aain", de la ciudad de Chauen, que tiene una extensión de dos mil ciento cuatro metros cuadrados y que limita: por el lado de la Alquibla con la tierra de Aaisa; por el Este, con el Habús, y por el Norte y Oeste, con la carretera; y habiendo sido valorada por los peritos a razón de veinte pesetas el metro cuadrado, lo que da un importe de cuarenta y dos mil ochenta pesetas, y añadiéndole el tercio de la "guibta", cuyo valor es de catorce mil veintiseis pesetas con sesenta y seis céntimos, hacen un total de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESETAS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (56.106.66). y para que se de cumplimiento a la petición del Gobierno Español, ORDENAMOS que se verifique la compraventa entre éste y el Habús por el precio señalado y se deposite su total importe en el Banco de Estado de Marruecos a nombre del Ministerio del Habús en la cuenta del Habús para que se compre con dicho dinero lo que convenga según dictamen de los peritos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dada esta orden cherifiana en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 17 de Rayeb de 1373 (correspondiente al 27 de marzo de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail Ben Mohammed, autorizando al Estado Español (Ejército de Tierra) para comprar al Habús un terreno, sito en Chariba, afueras de "Bab el Aain" (Chauen), propiedad de dicha Institución.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Tetuán, 27 de marzo de 1954.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR POR EL QUE SE AUTORIZA LA PERMUTA DE UN TERRENO, PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD LIMITADA "AYUSO, SANCHEZ ARANDA Y COMPAÑIA", POR OTRO PROPIEDAD DEL MAJZEN JALIFIANO

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan)

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto: Que la Sociedad Limitada "Ayuso, Sánchez Aranda y Compañía" es arrendataria de un terreno, propiedad del Majzen, sito en la carretera de Tetuán a Tánger, sobre el que ha edificado la Estación de Servicio de la Casa Ford en esta ciudad.

Visto: Que la mencionada Sociedad desea adquirir en propiedad el referido terreno para lo cual ha ofrecido la permuta del mismo por otro de su propiedad, sito en la Avenida de Sidi Dris de Tetuán, frente al Garage de "La Valenciana".

Visto: Que la permuta de que se trata es conveniente para los intereses del Majzen.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Se autoriza la permuta de las dos parcelas de terreno que a continuación se describen, cuya realización se ajustará a las condiciones que asimismo se indican.

El Majzen entregará una parcela de terreno de 2.211 metros cuadrados de superficie, valorada en 442.200 pesetas, cuyos límites son: por el frente, en línea recta de 104,65 metros de longitud con la carretera de Tetuán a Tánger; por la derecha, entrando, en línea curva de 5,10 metros de desarrollo, en línea recta de 14,00 metros de longitud y en línea curva de 15,00 metros de desarrollo, con una nueva calle; por el fondo, en línea recta de 69,70 metros de longitud y en línea recta de 15,60 metros de longitud con otra calle nueva; y por la izquierda, entrando, en línea recta de 22,40 metros de longitud, con terrenos de la Finca número 2.134 del Registro de Inmuebles de Tetuán, propiedad del Majzen.

Esta finca está formada por la acumulación de cuatro parcelas de terreno, propiedad del Majzen, la primera de 1321,00 metros cuadrados de superficie, (procedentes de la Finca número 2.134 del Registro de Inmuebles de Tetuán, inscrita al Folio 166 del Tomo XLI, por inscripción primera, el día 7 de julio de 1950) la segunda de 439,50 metros cuadrados de superficie, (procedentes de la Finca número 2.086 del Registro de Inmuebles de Tetuán, inscrita al Folio 235 del Tomo XL, por inscripción

primera, el día 6 de mayo de 1950), la tercera de 70,00 metros cuadrados de superficie, (procedentes de la Finca número 2.145 del Registro de Inmuebles de Tetuán, inscrita al Folio 202 del Tomo XLI, por inscripción primera, el día 29 de julio de 1950), y la cuarta de 380,50 metros cuadrados de superficie (que constituyen la Finca número 2.603 del Registro de Inmuebles de Tetuán, inscrita al Folio 180 del Tomo L, por inscripción primera, el día 12 de marzo de 1954).

El Majzen recibirá a cambio un solar de 1.622,74 metros cuadrados de superficie, valorado en el convenido precio de 527.390,50 pesetas, cuyos límites son los que figuran en el Título de Propiedad de la Finca número 200 del Registro de Inmuebles de Tetuán, inscrita a nombre de la Sociedad Limitada "Ayuso, Sánchez Aranda y Compañía" al Folio 53 vuelto del Tomo VII, por inscripción tercera, el día 15 de julio de 1941.

El Majzen, además, habrá de compensar a metálico a la Sociedad Limitada "Ayuso, Sánchez Aranda y Compañía" con la suma de pesetas 85.190,50 que existen de diferencia entre los precios de las dos fincas citadas.

Los gastos que originaren las anteriores transmisiones serán satisfechos, por mitad, por ambas partes.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 2 de Ramadán de 1373 (correspondiente al 5 de mayo de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, por el que se autoriza la permuta de un terreno propiedad de la Sociedad Limitada "Ayuso, Sánchez Aranda y Compañía" por otro propiedad del Majzen Jalifiano.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 5 de mayo de 1954.—El Alto Comisario, *Rafael García-Valiño*.

**DAHIR CONCEDIENDO A "CONSERVERA MARROQUI S. A." UNA PARCELA DE TERRENO EN LA ZONA PORTUARIA DE VILLA SANJURJO PARA INSTALACION DE UNA FABRICA DE HIELO**

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Reglamento para la ejecución del Dahir Orgánico de los Puertos de la Zona.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Se concede a "Conservera Marroquí, S. A." una parcela de terreno en la zona portuaria de Villa Sanjurjo, para instalación de una fábrica de hielo y cámaras frigoríficas, con arreglo a las cláusulas siguientes:

1.<sup>a</sup>—Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Dahir de Puertos.

2.<sup>a</sup>—Las obras se ejecutarán con arreglo al Proyecto presentado, el



cual se entenderá modificado por las reformas que se introduzcan en el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ni las edificaciones en él levantadas a otros fines ni usos distintos a aquéllos para los que es otorgada la concesión, quedando el concesionario obligado a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.<sup>a</sup>—Las obras deberán comenzarse en el plazo de dos meses y terminarse en el de veinte meses, ambos a contar de la fecha de concesión.

4.<sup>a</sup>—El replanteo de las obras será efectuado por el Servicio de Puertos de la Delegación de Obras Públicas, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que dicho replanteo originen cuyo importe será ingresado en la Pagaduría de los Servicios Civiles de Villa Sanjurjo. Asimismo, serán de su cuenta los gastos originados por amojonamiento, levantamiento de plano definitivo e inspección y vigilancia de las obras, que también estarán a cargo del citado Servicio.

5.<sup>a</sup>—El concesionario efectuará el reintegro con arreglo al Reglamento del Timbre y elevará la fianza provisional depositada al cinco por ciento del importe de las obras, antes del replanteo.

6.<sup>a</sup>—La concesión queda sometida a todas las disposiciones y medidas fiscales aduaneras, sanitarias y de policía, así como a las referentes a contratos de trabajo, accidentes y subsidios vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten.

7.<sup>a</sup>—La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas será de caducidad de la concesión y, llegado este caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

8.<sup>a</sup>—El concesionario queda obligado al pago del canon que por ocupación de superficie le sea fijado por la Delegación de Hacienda, mediante el oportuno contrato de arrendamiento.

9.<sup>a</sup>—La concesión no podrá ser cedida ni traspasada sin previa autorización.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 2 de Ramadán de 1373 (correspondiente al 5 de mayo de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai El Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, concediendo a "Conservera Marroquí, S. A.", una parcela de terreno en la zona portuaria de Villa Sanjurjo para instalación de una fábrica de hielo.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 5 de mayo de 1954.—El Alto Comisario, García-Valiño.

## Delegación de Asuntos Indígenas

### INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 22 de abril de 1954, nombrando "aadel" de 1.<sup>a</sup>, afecto a la Mehcama de Beni Ammart (Rif), a SID ALI BEN SID

EL HACH MOHAMMED BEN EL HACH MOHAMMED JALIMCHI, (a) Quebir.

OTRO de igual fecha nombrando "aadel" de 1.<sup>a</sup>, afecto a la Mehcama de Beni Buifrur (Quert), a SI MOHAMMED BEN MOHAMMED BEN EL HACH AAMAR EL BUIFRURI.

OTRO de igual fecha nombrando Chej de la fracción de Beni Bajt (Beni Ziat (Chauen) a SI MOHAMMED BEN EMFEDDAL BEN MOHAMMED EL BAKKALI.

OTRO de igual fecha nombrando Chej de la fracción de Uoqueda (Metiua-Chauen) a SID ABDENNEBI BEN MOHAMMED BEN MOHAMMED BEN SALAH, quien cesa como Mejazni del Caid de dicha Cabila.

OTRO de igual fecha nombrando mejazni del Caid de la Cabila de Uad Dras (Yebala) a SID ABDSELAM BEN EL HACH MOHAMMED BRITAT.

OTRO de igual fecha nombrando mejazni del Caid de las cabilas de Beni Messauar y el Fahs Español (Yebala) a SID EL AARBI BEN ABDELKADER HANGAN.

OTRO de igual fecha nombrando "aaun" del Kadi de la Ciudad de Tetuán (Yebala) a SID EL AAIACHI BEN EL AARBI CHAER EL HOZMERI.

#### C E S E S

DECRETO VISIRIAL de fecha 22 de abril de 1954, disponiendo el cese del mejazni del Caid de la cabila de Uadrás (Yebala) SID ABDELLAH BEN EL HACHMI BEN EL HOSNI TUIL.

OTRO de igual fecha disponiendo el cese del mejazni del Caid de Beni Messauar (Yebala), SID ABDSELAM BEN LAHSEN BEN EL AARBI KIAN.

Tetuán, 6 de mayo de 1954.

# Administración Central

## Delegación General

### Paga extraordinaria del 18 de Julio

Aviso a las Delegaciones y Servicios y de especial interés para los funcionarios procedentes de Cuerpos de la Nación Protectora

El Ministerio de Hacienda ha publicado la siguiente Ordenanza Ministerial de fecha 24 de abril de 1954 (B. O. del Estado núm. 120 de 30 de abril pág. 2.822),

Excmos. Sres: Establecido en el artículo cuarto del Decreto-ley de 10 de julio de 1953 que todo el personal afectado por lo dispuesto en los artículos precedentes del mismo percibirá en el mes de julio de cada año, a partir del ejercicio económico de 1954, una paga extraordinaria equivalente a la dozava parte del sueldo estricto o pensión anual que disfruten, o de la gratificación o jornal fijo no afectado por las Bases de

Trabajo que devenguen, y que dicha paga o mensualidad extraordinaria en cuanto afecta a funcionarios con sueldo consignado en Presupuestos tendrá las mismas condiciones, descuentos y características de la que en la actualidad figura consignada en los Presupuestos generales del Estado) en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 15 de marzo de 1951 se hace necesario dictar las normas precisas para la ejecución de los mencionados preceptos.

En su virtud, este Ministerio, en uso de la autorización contenida en el artículo quinto del Decreto-Ley citado, ha tenido a bien disponer:

1.º—Los jefes de los Centros y Dependencias de los distintos Departamentos ministeriales dispondrán que en los títulos administrativos de los funcionarios que de ellos dependan se extienda una diligencia, ajustada al modelo que se inserta como anexo a esta Orden, justificativa de que pasan a devengar, a partir del corriente ejercicio, una paga extraordinaria en el mes de julio de cada año equivalente a la dozava parte de su sueldo estricto, siempre que estén efectivamente en servicio activo el día 18 del citado mes y que en tal fecha lleven un mes, al menos, en dicha situación.

2.º—La mencionada paga extraordinaria, en cuanto afecta a funcionarios en activo, deberá acumularse al sueldo y a la paga que disfrutaban en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de marzo de 1951, para la determinación del tipo de gravamen aplicable por la contribución de utilidades.

3.º—Cuando por consecuencia de la acumulación citada resulte una base a la que, a tenor de lo establecido en el artículo 70 de la Ley del Timbre, corresponda un reintegro en cuantía superior al actualmente fijado en los títulos, se añadirán las pólizas o móviles necesarios para completarlo.

4.º—Con respecto a los jornales, pensiones de Clases Pasivas y otros devengos distintos del sueldo que den derecho al percibo de la mensualidad extraordinaria, serán de aplicación las normas contenidas en la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1951, debiendo entenderse para los jornaleros, que la fecha del 10 de diciembre que se menciona en el artículo primero de dicha Orden será sustituida por la de 18 de julio, en cuya fecha deberá estar declarado el derecho de los beneficiarios de Clases Pasivas para el percibo de su pensión y recibida la correspondiente Orden de consignación para su pago.

5.º—En general, para todo lo no previsto en esta Orden serán de aplicación, las normas de la que se cita en el número anterior.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1954.

GOMEZ DE LLANO

DILIGENCIA.—Para hacer constar que el funcionario a que se refiere este título, don ... .. además del sueldo y paga extraordinaria que figuran en anterior diligencia, devengarán en el mes de julio de cada año una paga extraordinaria, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 10 de julio de 1953; quedando reintegrada esta diligencia en la cuantía prevenida por el número 3.º de la Orden ministerial de 24 de abril de 1954.

(Lugar, fecha, firma y sello)

Lo que se publica en este Boletín Oficial del Protectorado para general conocimiento de los interesados, quienes habrán de solicitar de sus respectivos Delegados o Jefes de Centro o Dependencia la extensión de las correspondientes diligencias en sus títulos de España.

Tetuán, 7 de mayo de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, *José María Bermejo y Gómez*.

## CONCESION DE TRIENIOS

TRIENIOS QUE SE CONCEDEN A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Número de trienios que se le conceden	Fecha a partir de la cual surten efectividad	Delegación donde presta sus servicios
Portero	S. Abdeslam B. Mohammed Sed-dan	9	1.º enero 1954	Alta Comisaría
Caid	El mismo	10	1.º marzo 1954	" "
Chej	S. Mohammed B. Sel-lam El Uadrasi	8	1.º enero 1954	Delegación Asuntos Indígenas
"	S. Mohammed B. Abdelcrim Acmun	6	" "	" "
"	S. Abdelcrim B. Ali Yermín	4	" "	" "
"	S. Mohammed B. Ahsain B. Mohammed Haichun	4	" "	" "
"	S. Abdselam B. Taher El Fahsi	6	" "	" "
"	S. Abdelcrim B. Abdselam Al-luch	2	" "	" "
"	S. Mohammed B. Ahmed El Bagaiel	6	" "	" "
"	S. Abdelcrim B. Ahmed Ayebal	6	" "	" "
"	S. Abdselam Mohammed Erquic	5	" "	" "
"	S. Mohammed B. Mohammed Abdselam Aguemau	4	" "	" "
Cateb Mayor con ascenso	S. Abselam B. Mohammed El Amin El Aafami	10	" "	" "
" Caid	S. Radi B. Abdselam Jarbach	6	" "	" "
Mejasni Caid	S. Musa B. Ahmed Harmuch	8	" "	" "
Aún de Kadi	S. Mahammad B. El Hach Ahmed Zarkik	3	" "	" "
"	S. Laarbi B. Mohammed Ezbida	3	" "	" "
Practicante	S. Abdselam B. Kihal B. Mizzian	8	" "	" "
Sanitario	S. Hamed B. Abdelkrim Gorfti	7	" "	" "
"	S. Ahmed B. Mizzian B. Haddú	5	" "	" "

Subalterno de Prisiones . . . . .	S. Mohammed B. Abdelkrim Susi Boamrani . . . . .	4	"	"	"
Auxiliar 2.º C. G. A. . . . .	D. Fernando Sánchez Algarra . . . . .	3	1.º mayo 1954	"	Delegación de Hacienda
Mejazni . . . . .	S. Abdeljalak B. Ahmed Kahak . . . . .	2	1.º enero 1954	"	"
Mozo Almacén . . . . .	S. Hossain Ben Moharro . . . . .	7	"	"	"
Vigilante Resguardo . . . . .	S. Saadik B. Mohammed Fahsi . . . . .	2	"	"	"
»	S. Ahmed B. Mohamed Abdselam El Gorfti . . . . .	4	"	"	"
»	S. Abdel-lah B. Mohammed Lahassen . . . . .	3	"	"	"
»	S. Hasan B. Feddal Seruali . . . . .	5	"	"	"
»	S. Hamido B. Mohammed Dris . . . . .	5	"	"	"
Mudarris . . . . .	S. Mohammed B. Ahmed Bulaich . . . . .	1	"	"	Delegación Educ. y Cultura
Mudarrir . . . . .	S. Ahmed Mohammed Morabet Bulaich . . . . .	2	"	"	"
Peón Caminero . . . . .	El mismo . . . . .	3	1.º marzo 1954	"	"
»	S. Marzok B. Hamed B. Chaib . . . . .	5	1.º enero 1954	"	Delegación Obras Públicas
»	S. Mohammed B. Amar B. Mohammed . . . . .	6	"	"	"
»	S. Mohammed Moh. Mesaud . . . . .	7	"	"	"
»	S. Selam B. Alí Mohammed . . . . .	3	"	"	"
»	S. Mohammed Mohammed Laarbi . . . . .	4	"	"	"
»	S. Amar Mohammed Mohammed . . . . .	5	"	"	"
»	S. Mohammed Amar Hammú . . . . .	5	"	"	"
»	S. Moh. B. Moh. B. Haddú . . . . .	6	"	"	"
»	S. Hammédi B. Haddú B. Chaib . . . . .	6	"	"	"
»	S. Mohammed B. Chaib . . . . .	4	"	"	"
»	S. Alí Abselam Sid Hammú . . . . .	4	"	"	"
»	S. Abdselam B. Abdelkrim B. Amar . . . . .	5	"	"	"
»	S. Hamed Si Alí Hamed . . . . .	5	"	"	"
«	S. Mohammed Selam Amar Selam . . . . .	4	"	"	"
«	S. Secric Amar Al-luch . . . . .	5	"	"	"

Tetuán, 6 de mayo de 1954.—El Ministro Plenipotenciario Delegado General.— Bermejo

## RECTIFICACIONES

Se hace público, para general conocimiento, que han sido modificados en la forma que se expresa, los acuerdos de con cesión de trienios a los funcionarios que a continuación se relacionan:

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Número de trienios concedidos anteriormente	Fecha a partir de la cual surtían efectividad	Número de trienios que en definitiva se les conceden	Fecha a partir de la cual surten efectividad
Intérprete de 2. <sup>a</sup> . . . . .	S. Mohammed B. Mohammed Butieb . . . . .	11	1.º enero 1954	12	1.º enero 1954
Agente Aux. Policía . . . . .	S. Buzian B. Mohammed Arraiz . . . . .	5	" "	7	" "
" . . . . .	S. Mohammed B. Hammú Riffi . . . . .	4	" "	6	" "
Portero . . . . .	S. Mohammed B. Mohammed Benituf . . . . .	8	" "	12	" "
" . . . . .	S. El Mojtar B. Lahsen Hayana . . . . .	3	" "	4	" "
" . . . . .	S. Mohammed B. Abdelah Tlensani . . . . .	6	" "	9	" "
" . . . . .	S. Alí B. Alí Yunes . . . . .	3	" "	5	" "
Conductor . . . . .	S. Abdel-lah B. Abdelkader Metuii . . . . .	1	" "	5	" "
Cartero . . . . .	S. Aomar B. Mohammed El Fahsi . . . . .	3	" "	8	" "
Cartero . . . . .	S. Mohammed B. Mohammed Chiddi . . . . .	2	" "	5	" "
Portero . . . . .	S. Abdselam B. Mohammed Metili . . . . .	7	" "	8	" "
Sanitario . . . . .	S. Mohand Bakal Buxma . . . . .	1	" "	5	" "
Vigilante Resguardo . . . . .	S. Amar B. Madani Ahmed . . . . .	2	" "	5	" "
" . . . . .	S. Hamido B. Abdselam Fakih Hosain . . . . .	1	" "	6	" "
" . . . . .	S. Mohammed B. Alí B. Alí . . . . .	1	" "	3	" "
" . . . . .	S. Mohammed B. Mohammed Haddu B. gafri . . . . .	3	" "	8	" "
" . . . . .	S. Dris B. Abdelkader Hach Dris . . . . .	3	" "	5	" "
" . . . . .	S. Mohammed B. Lahsen Susi . . . . .	3	" "	9	" "
" . . . . .	S. Abdselam B. Mohammed Zailachi . . . . .	2	" "	5	" "
" . . . . .	El mismo . . . . .	3	1.º febrero 1954	8	" "
" . . . . .	S. Hamido B. Abdselam Larosi . . . . .	3	1.º enero 1954	4	" "

S. Abdelkader B. Mohammed Milud	1	1	6	1.º febrero 1954
S. Mecki B. Mohammed Secaui	3	1	7	1.º enero 1954
El mismo	4	1	5	1.º febrero 1954
S. Mohammed B. Sel-lam B. Mohammed	3	1	5	1.º enero 1954
S. Mohammed B. Ali Gorfti	1	1	5	1.º febrero 1954
S. Mohammed B. Ahmed Anakar	3	1	8	1.º enero 1954
S. Mohand B. Mohammedi Hach Ali F.	1	1	4	1.º febrero 1954
S. Mohammed B. Chaib Uardani	3	1	4	1.º enero 1954
S. Boaza B. Quebdani Zemore	3	1	6	1.º febrero 1954
S. Mohammed B. Hammú Bidich	3	1	4	1.º enero 1954
S. Abdel-la B. Mohammed B. Al-lal	1	1	4	1.º febrero 1954
S. Laalani B. Hammú B. Boaza	1	1	5	1.º enero 1954
S. Amar Ahmed Ayad Hassani	3	1	8	1.º febrero 1954

Tetuán, 6 de mayo de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General.—Bermejo.

# Intervención Principal de Marina

## AVISO A LOS NAVEGANTES

Océano Atlántico.—Costa de Marruecos.

Proximidades de Larache

Almadraba ES-SAHEL

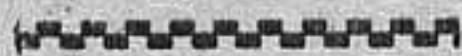
### SITUACION DEL CENTRO

Latitud Norte: 35° — 17' — 26,7"

Longitud W. : 6° — 8' — 18,28"

DETALLE: El día 20 de abril último, dieron principio las operaciones de calamento de dicha almadraba.

Tetuán, 3 de mayo de 1954.—El Interventor Principal de Marina, Capitán de Navío, *Manuel Seijo*.



## Delegación de Asuntos Indígenas

### Sección de Personal

## INDICE DE LAS DISPOSICIONES

DICTADAS REFERENTES A PERSONAL POR ESTA DELEGACION EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL REGLAMENTO PROVISIONAL DE 16 DE JULIO DE 1945

### TRASLADOS

- 24-3-54.—Sanitario, ABDELAH B. MOHAMMED RIFFI, de Dar Chaui al Instituto de Sanidad.
- 24-3-54.—Sanitario, LAIACHI B. AMAR B. MOHAMMED, del C. M. Imzoren al C. M. de Rio Martín.
- 24-3-54.—Sanitario, ABDELKRIM B. MOHAMMED TUHAMI, del C. M. de Bab-Tazza, al H. C. de Tetuán.
- 24-3-54.—Sanitario, MOHAMMED B. MOHAMMED B. ALI, del P. S. de Zeluan a la Inspección Local de Sanidad de Tetuán.
- 24-3-54.—Sanitario, MOHAMMED B. MOHAMMED ZIATI, del C. M. de Regaia al H. C. de Larache.
- 24-3-54.—Sanitario, SID MOHAMMED B. EL AIASI AHAMED, del Zoco Arba de B. Hassan a la Leprosería de Larache.
- 21-4-54.—Sanitario, ABDELKADER B. MOHAMMED DARGAL, del C. M. de Beni Gorfet al C. M. de Imzoren.
- 21-4-54.—Sanitario, SID TAIEB B MOHAMMED B. AMAR, del P. S. de Beni Ucta al C. M. Beni Hassan.
- 21-4-54.—Sanitario, MOHAMMED B. AHMED MESBAHIA, del P. S. de Zaarora al C. M. Dar Chaui.



- 21-4-54.—Sanitario, MAIMUN B. MOHAMMED FARJANI, del C. M. de Tabarrant al P. S. Regaia.
- 21-4-54.—Sanitario, HASSAN B. EL HACH ALI ACHBAR, del C. M. Bu Hamed al C. M. Bab Tazza.
- 21-4-54.—Sanitario, AL-LAL B. MOHAMMED YILALI, del C. M. de Tistutin al P. S. de Zeluan.
- 21-4-54.—Médico, DON AQUILINO RODRIGUEZ NOGUEIRA, del Tenin de Sidi Iamani al C. M. de Jemis de Anyera.

Tetuán, 30 de abril de 1954.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

## A V I S O

El concurso de traslados entre Practicantes de los Servicios Sanitarios de la Zona, últimamente anunciado, para cubrir la vacante existente en el Círculo Médico de Chauen, ha sido resuelto a favor de DON JUAN SARRIAS IGLESIAS.

Tetuán, 1.º de mayo de 1954.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

## Juntas Rurales del Ajmas Alto

## Bab-Tazza

### SUBASTA DE OBRAS

Se anuncia la subasta para la construcción de una pasarela para peatones y ganado sobre el río Melha, frente al km. 22 de la pista Bab-Tazza-Puente Melha.

Presupuesto ... ..	107.516'13
Fianza provisional ... ..	2.150'32

Admisión de proposiciones: En la Intervención de Bab-Tazza hasta las 12 horas del día 2 del próximo junio, en cuyo momento serán abiertas las proposiciones y resuelta la subasta por la Mesa que se constituirá ante Aadul y Kadi de la cabila.

El importe de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

El proyecto y pliego de condiciones pueden examinarse en la Intervención de Bab-Tazza.

Bab-Tazza, 6 de mayo de 1954.—El Interventor, *Eugenio Fernández*.

## Territorio del Kert.

## J. R. de Igarbien Beni Tûzin

### SUBASTA DE OBRAS

Por el presente se anuncia subasta pública para la contratación de la ejecución de la obra "construcción de azud y acequia para riego en el Agbal de Beni Mel-lul".

Presupuesto, incluido el nueve por ciento de beneficio industrial 107.013,17 pesetas.

Fianza provisional, 2.140'26 pesetas.

Admisión de proposiciones hasta las diez horas en punto (oficial) de

día 20 de mayo del año en curso, en el Negociado Tercero de la Intervención Territorial del Kert, en Villa Nador.

El proyecto y pliego de condiciones podrán examinarse en el citado Negociado Tercero.

V. Nador, 30 de abril de 1954.—El Interventor Territorial, P. A., *Pascual Alejandro*.

## Inspección de Entidades Municipales

### Junta de Servicios Municipales de Tetuán

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Se hace saber por el presente que durante quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona, se admitirán proposiciones para la subasta de las obras de "COLOCACION DE NUEVOS ESCALONES DEL MERCADO DE ABASTOS", con un presupuesto de 45.084,10 pesetas.

Los pliegos de condiciones administrativos, técnicos y el proyecto de las obras, podrán examinarse en el Negociado de Obras de esta Junta de Servicios Municipales, en días y horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil en que quedó cerrado el plazo de admisión de pliegos.

El importe de los gastos de subasta y publicación de este anuncio, será por cuenta del adjudicatario.

Tetuán, 30 de abril de 1954.— El Almotacen-Presidente, *Mohamed Ben Mohamed Ben Abud*.—V.º B.º: El Interventor Municipal, *Francisco Trujillo*.

### Junta de Servicios Municipales de Villa Sanjurjo

#### ANUNCIO DE SUBASTA

PARA EL ARRENDAMIENTO DEL IMPUESTO DE ZOCOS EN EL DE T' LATA DE ESTA VILLA

La Junta de Servicios Municipales de Villa Sanjurjo ha acordado sacar a subasta la adjudicación del arrendamiento de la cobranza del impuesto de Zoco en el T' lata de esta Villa por el importe anual de CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTAS PESETAS.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Entidad Municipal y a la disposición de cuantos deseen examinarla todos los días laborables y de diez a catorce horas.

El plazo de admisión de proposiciones será el de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Villa Sanjurjo, 2 de abril de 1954.—El Presidente-Almotacen, *Chaib B. Hach Ali Abarrú*.—V.º B.º: El Interventor Municipal, *Romaguera*.

## Delegación de Economía, Industria y Comercio

### Servicio de Minas

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público en general, que a partir del plazo de un mes a contar de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones facultativas necesarias para comprobar la regularidad y delimitar el permiso minero de Investigación número 1.214 solicitado por don Eduardo Teixeira Castillo en el lugar denominado El Haianen de la cabila de Beni Sidel, con una superficie de mil seiscientas hectáreas.

Tetuán, 6 de mayo de 1954.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, P. A., *Joaquín Tamarit*.

## Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

### Sección de Subastas y Concursos

#### AVISO

Por el presente aviso se anuncia la subasta para la contratación de las obras de "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DEL PARQUE Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO DEL MAJZEN"

Presupuesto: 3.181.620,90 pesetas.

Fianza provisional: 52.724,31 pesetas.

Sistema: Subasta previa selección de solicitantes.

Plazo de admisión de solicitudes y proposiciones: Hasta las DOCE HORAS en punto del próximo día VEINTICINCO.

Lugar de admisión: Sección de Subastas y Concursos de esta Delegación, Tetuán, en la que podrá examinarse el Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Los gastos que origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Tetuán, 3 de mayo de 1954.—El Delegado, *Manuel Delgado*.

## Subinspección de Fuerzas Jalifianas

### Sección de Personal

RELACION NOMINAL de los Sres. Oficiales, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, que tienen reconocido el derecho a la

percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo a percibir desde el 12 de marzo último.

Teniente de Infantería, DON JOSE SANTIAGO MONTESINOS, de la Mehal-la de Tetuán número 1.

Tetuán, 5 de mayo de 1954.—El General Subinspector.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### AVISO

Tarifas del servicio telefónico cambiado entre los Centros de la Empresa "Torres Quevedo", S. A. en la Zona Española del Protectorado y los de Ceuta, Melilla y Tánger.

	Tres minutos o fracción	Aviso
	Pesetas	Pesetas
<b>Desde Zona Occidental:</b>		
Con Ceuta ... ..	10'50	3'50
" Melilla ... ..	20'30	6'80
" Tánger ... ..	11'00	3'70
<b>Desde Zona Oriental:</b>		
Con Ceuta ... ..	20'30	6'80
Melilla ... ..	10'50	3'50
" Tánger ... ..	40'00	13'25

Tetuán, 1.º de mayo de 1954.

### Plomos Argentíferos Marroquíes, S. A. (Pamsa)

En uso de lo que el segundo párrafo del artículo 11 de los Estatutos Sociales preceptúa, se convoca a Junta General Ordinaria de Sres. Accionistas, a celebrar en el domicilio social en Tetuán, el lunes día 24 del actual mes de mayo, a las doce de la mañana, para discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1953.

Tetuán, 6 de mayo de 1954.—El Consejo de Administración.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

---

### ANEXO AL NUMERO 20

---

## REGISTRO DE INMUEBLES

---

**DON JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ, Abogado y Registrador de Inmuebles de Larache y su Partido.**

Hago saber: Que en este Registro de Inmuebles se ha presentado una instancia por la que Sid Abdelkader Ben Mohamed Ben Sid Abdelkader Benani solicita la inscripción a su favor de una finca Urbana, solar y casa situada en el camino de la Guedira -hoy calle del Comandante Pujalte, núm. 3- en esta ciudad de Larache, y cuyos límites son:

Este, con la propiedad de Sida Fatima Btz Benani. Norte, con Sid Mohamed Ben El Hadi Salah El Ianasni y con la del Hach Abdeslam Trabelsi. Sur, con callejón particular que separa a esta finca de la propiedad del español José Luiz López, y al Oeste, con la calle del Comandante Pujalte.

Y en el expediente de primera inscripción núm. 1.802 del orden general de este Registro, he acordado señalar para la Diligencia de Deslinde de dicha finca, el día 29 de mayo de 1954, a las 16 horas; convocándose por el presente para que asistan a dicho acto todas las personas que puedan tener interés, en el cual podrán aportar datos, documentos y hacer peticiones y observaciones que crean pertinentes.

Dado en Larache, a 6 de mayo de 1954. -- El Registrador.  
**Juan Rodríguez Sánchez.**

---

**DON JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ, Abogado y Registrador de Inmuebles de Larache y su Partido.**

Hago saber: Que en este Registro se ha presentado una instancia por la que Cherif Sidi Mulay Ahmed Ben Hasan Raisuni, en nombre y representación de su esposa Sida Dorra Btz. Mulay Ahmed Raisuni, solicita la inscripción a favor de su cida representada de una finca urbana situada en la ciudad de Arcila, en el lugar llamado El Aaoch, cuyos límites son:

Por todos sus lados con terreno propiedad de la solicitante, menos por el lado que dá a la carretera de Tánger-Rabat, que linda con ella.

Tiene esta finca una extensión superficial, aproximada, de ochocientos veinte metros cuadrados.

Y en el expediente de primera inscripción núm. 1.804 he acordado señalar para la Diligencia de deslinde el día 25 de mayo de 1954, a las 10 horas y 30 minutos; convocándose por el presente para que asistan a dicho acto todas las personas que puedan tener interés, en el cual podrán aportar datos, documentos y hacer peticiones y observaciones que sean pertinentes.

Dado en Larache, a 6 de mayo de 1954. -- El Registrador,  
**Juan Rodríguez Sánchez.**

---

**DON JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ, Abogado y Registrador de Inmuebles de Larache y su Partido.**

Hago saber: Que en este Registro se ha presentado una instancia por la que Cherif Mulay Ahmed Ben Hasan Raisuni, solicita la inscripción a su favor de una finca rústica situada en el lugar llamado Ras Sekaya, entre las huertas de la ciudad de Arcila y cuyos límites son:

Este, con propiedad del solicitante y con otra de don Rafael López. Norte, con propiedad de Sida Dorra Raisuni, con Ahmed Chij, conocido por "Bu Karda" y con Sid Taieb El Bakali. Por el Oeste, con Sid Abdeslam El Bakali, con el Hachi El Iusfi, con el Fakih S. Ahmed El Imlahi, con Abdeslam Yebari, con el citado Chaer -también por el Norte- y con el camino. Sur, con el Aarosi y El Yebari y con el Hach Kaddur. Son también colindantes por la parte del sitio Menaarya el Camino y el Serifi, siguiendo el lindero por "Garsa Ben Azuz.

Y en el expediente de primera inscripción núm. 1.805, he acordado señalar para la Diligencia de deslinde de dicha finca el día 25 de mayo de 1954, a las 11 horas; convocándose por el presente para que asistan a dicho acto todas las personas que puedan tener interés, en el cual podrán aportar datos, documentos y hacer peticiones y observaciones pertinentes.

Dado en Larache, a 6 de mayo de 1954. -- El Registrador,  
**Juan Rodríguez Sánchez.**

---

**DON JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ, Abogado y Registrador de Inmuebles de Larache y su Partido.**

Hago saber: Que en este Registro de Inmuebles se ha presentado una instancia por la que Cherif Mulay Ahmed Ben Hasan Raisuni, solicita la inscripción a favor de su esposa Sida Dorra Bentz Mulay Ahmed Ben Mohamed Raisuni una finca urbana situada en la ciudad de Arcila, en la parte alta del Puerto, cuyos límites son:

Este, con el camino. Derecha, con la propiedad de la solicitante. Oeste, con el Guedin o banco. Izquierda, con propiedad de la solicitante, también.

Tiene esta finca una extensión superficial, aproximada, de siete hectáreas, quince áreas y cincuenta y nueve centiáreas.

Y en el expediente de primera inscripción núm. 1.803, he acordado señalar para la Diligencia de reconocimiento y deslinde de la finca el día 25 de mayo de 1954 a las 10 horas; convocándose por el presente para que asistan a dicho acto todas las personas que puedan tener interés, en el cual podrán aportar datos, documentos y hacer peticiones y observaciones pertinentes.

Dado en Larache, a 6 de mayo de 1954. -- El Registrador,  
**Juan Rodríguez Sánchez.**

---

**DON MANUEL LLORD O'LAWLOR, Licenciado en Derecho, Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su demarcación.**

Hago saber: Que durante el plazo de tres mese contados desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Zona, las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro a favor de doña María Maza Gutiérrez, del derecho de propiedad sobre casa y solar sita en esta ciudad, Avenida del General Varela núm. 31 "Villa Mary", con una superficie de 1.626,79 m<sup>2</sup>. y sus límites son:

Al norte, Avenida General Varela.

Al este, con calle en proyecto.

Al sur, con propiedad de Lukach, y

Al oeste, con acequia del Haüs y Sid Abdéslam Esquirech.

Podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador autorizante o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadí o el Caid de la demarcación, por escrito fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, previniéndoles que transcurrido

el término expresado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán, a primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—**Manuel Lord.**

### **Como Registrador de la Propiedad del Partido.**

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor de don José Siboni Belliti del derecho de propiedad sobre una parcela de terreno situada en esta ciudad, Chebar Merra, calle paralela al da Avda. Victoria con una superficie aproximada de 148,00 m<sup>2</sup>. y limita:

Al norte, con Kaid Kaddur El Buifruri.

Al este, con calle del terraplén.

Al sur, con otra calle, y

Al oeste, con Sid Abdelah Ben El Aarbi Ed-Defuf.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día treinta y uno del actual a las diecisiete horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—**Manuel Lord.**

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

### **EDICTOS**

**DON JUAN SEGOVIANO HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia de Larache y su Partido.**

Por el presente, hago saber: Que en los autos civiles número 38 de 1954, juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado a instancia de don Adolfo Ferrer Pérez, español, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Larache, representado y defendido por el Letrado don Luis Cazorla Navarro, contra don José Garberi Ramos, español, mayor de edad, casado, vecino que fué de Larache, domiciliado en calle Real -Antigua Misión-, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 28.566,10 pesetas de principal y 7.000 pesetas más fijadas provisionalmente para intereses lega



les, gastos y costas, con fecha veintisiete de abril del corriente año, por el ignorado paradero del demandado, y de conformidad con lo prevenido en el art. 1.218 del Código de Procedimiento Civil de la Zona, a instancia de la representación de la parte actora, se reembargó al expresado demandado, para cubrir las responsabilidades reclamadas, sin previo requerimiento, el barco de pesca de su propiedad denominado "Peregila", de la matrícula de Cartagena, y se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a medio del presente, al referido demandado don José Garberí Ramos, para que en el término de nueve días se personen en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho:

Y para que sirva de notificación y citación de remate en forma legal al expresado demandado don José Garberí Ramos, de las circunstancias que ya constan, y su publicación en el Boletín Oficial de la Zona, expido y firmo el presente en Larache a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—E. **Juan Segoviano Hernández**.—El Secretario acctal., **Gabriel Mellado**.

**DON ANTONIO OLARTE EGIDO, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.**

Hago saber: Que en los autos declarativo escrito, seguidos en este Juzgado con el número 15 de 1953, que después se dirá, se ha dictado la siguiente:

"SENTENCIA.--En la ciudad de Tetuán a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Antonio Olarte Egido, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo escrito, seguidos en este Juzgado a instancia de "Carrión y Compañía, S. L.", de esta ciudad, con domicilio en la calle Mohamed Torres, número cuatro, representada y defendida por el letrado don Cipriano Aragoncillo Sevilla, contra don Ricardo Canalejo Castella, español, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, con domicilio en la Aguada, y actualmente en ignorado paradero, en rebeldía en los autos, sobre cobro de cantidad, y... FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por "Carrión y Compañía, S. L.", debo condenar y condeno a don Ricardo Canalejo Castella, a que abone a aquél la cantidad de veintiuna mil pesetas más el interés del seis por ciento anual desde el veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos y a que le abone igualmente la can-

tidad de catorce mil novecientas cincuenta pesetas con setenta y cinco céntimos más los intereses legales desde el veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y tres. Con expresa condena en costas a la parte demandada. Y para la notificación de esta sentencia al demandado en ignorado paradero, librese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Zona y un diario local, en la forma prevenida en los artículos doscientos quince, doscientos diez y seis y seiscientos treinta y tres del Código de Procedimiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Antonio Olarte.- Rubricado.— PUBLICACION: Leída, firmada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y por ante mí el Secretario.- Tetuán a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, doy fe.- Luis C. Fernández.- Hay la rúbrica”.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado demandado en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Tetuán a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—**Antonio Olarte.**—El Secretario, **Luis C. Fernández.**

---

**DON JUAN SEGOVIANO HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia de Larache (Marruecos) y su Partido.**

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue de oficio, expediente de abintestato con el número 82 de 1952, con motivo del fallecimiento de doña María Pérez Balbuena, natural de Málaga, de cincuenta y siete años de edad, de estado soltera, vecina que fué de Larache, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, ocurrido en su domicilio el día siete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y por auto de esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 817 del Código de Procedimiento Civil de la Zona, he acordado anunciar por medio del presente la muerte intestada de aquélla y llamar a los que se crean con derecho a la herencia dejada por la causante, para que comparezcan ante este Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia, sito en “4 Caminos”, a deducirlo en el término de treinta días.

Dado en Larache a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — **Juan Segoviano Hernández.** — El Secretario aactal, **Gabriel Mellado.**

## CEDULAS DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Paz de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 30 de 1954, se acordó citar al musulmán Abderrahamani Ben Hamun Ben Tahar, de unos 38 años, de estado casado, vendedor ambulante, nacido en Ben Taieb, hijo de Maimun y Maumat, sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en concepto de denunciado en el citado juicio por hurto, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Ut-Hamman núm. 49, el día veintinueve del actual mes de mayo y hora de las doce y treinta de su mañana afin de asistir a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal del referido denunciado cuyo actual paradero se ignora y sea inserta la presente en el Boletín Oficial de la Zona, expido la presente en Chauen a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—  
El Secretario, **M. Flores.**

## CEDULAS DE NOTIFICACION

Mediante Acta de Aprehensión núm. 51/51, de fecha 24 de junio de 1951, fué intervenida a UDHARAN MANGHANMAL MELWANI, con domicilio en calle de Luneta núm. 10, de Tetuán. (en cuyo lugar no ha sido hallado, ignorándose su paradero actual), la cantidad de 1.000.00 pesetas y 16'00 dólares, el día anteriormente referido, por la Aduanas del Borch-Tánger. Visto el contenido de dicha Acta de Aprehensión, esta Delegación ha tenido a bien decretar, provisionalmente, una sanción administrativa equivalente, al importe total, en pesetas, de la expresada aprehensión. De acuerdo con lo previsto en los artículos 29 y 30 del vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo, le asiste el derecho a interponer contra dicho acuerdo, "recurso de reposición", debiendo presentar, para ello, durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha del presente Boletín Oficial, la correspondiente instancia, debidamente reintegrada, dirigida a mi Autoridad, en la que haga constar, los hechos que alegue en su defensa, los fundamentos legales,

e infracciones jurídicas que crea oportuno mencionar, así como, referencia a la presente Cédula de notificación; significándole que, en caso de no presentar la expresada instancia, en el plazo y forma referidas, se decretará por esta Delegación el comiso definitivo de dichas cantidades, dándole la aplicación reglamentaria.

Tetuán, 29 de abril de 1954.--El Director de Moneda y Banca,  
**Angel Alonso-Castrillo y Mansí.**

---

## CEDULAS DE REQUERIMIENTO

---

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz, don Enrique Vargas Carrillo, en juicio de faltas núm. 143 de 1952, sobre lesiones, contra Diego García Durán, domiciliado en Melilla, cuyo actual paradero se desconoce, se ha acordado requerir a éste a fin de que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Zona, comparezca ante este Juzgado de Paz, sito en 17 de julio núm 16, a fin de constituirse en arresto de cinco días a que fué condenado en sentencia firme en el expresado juicio, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Zona y sirva de requerimiento en forma al referido Diego García Durán, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Villa Nador, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.--  
**José Piñón.**

---

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Paz de esta Villa don Fausto Vicent Román, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 43 de 1954, sobre falta contra las personas, por la presente se requiere al denunciado José Bernabé Sánchez, de 58 años de edad, feriante, natural de Orán (Argelia), hijo de José y de Carmen, dueño de una barraca de tinopichón que tuvo en la calle Miramar de esta Villa, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, se presente ante este Juzgado a fin de ser reconocido por el señor Médico Forense, sobre las lesiones sufridas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma al denunciado José Bernabé Sánchez, expido la presente por duplicado, para su publicación en el Boletín Oficial de la Zona, en Villa Sanjurjo a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.--El Secretario, **G. R. R. Melgares.**

---

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Paz de esta Villa, don Fausto Vicent Román, en el juicio de faltas número 185 de 1953, seguido contra Luis Grande Castro, por lesiones a Carmen Cobos López, por la presente se requiere al mismo a fin de que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Zona, comparezca ante este Juzgado para constituirse en Prisión y hacer efectivo el importe de las costas causadas en el juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de requerimiento en forma al condenado Luis Grande Castro, Cabo 1.º que fué del Tercio Alejandro Farnesio IV de La Legión de esta Villa, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Zona en Villa Sanjurjo a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.--El Secretario, **G. R. R. Melgares.**

---

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Paz de esta Villa, don Fausto Vicent Román, en providencia dictada en el juicio de faltas número 148 de 1953, por falta contra el orden público contra Ramón León Golmigo y otro, por la presente se requiere al mismo a fin de que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Zona, comparezca ante este Juzgado a fin de hacer efectiva la multa impuesta en el expresado juicio de pesetas ciento cincuenta, así como la mitad de las costas causadas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma al condenado Ramón León Golmigo, que tuvo su domicilio en la estación del Mensa de Larache, y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Villa Sanjurjo a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.--El Secretario, **G. R. R. Melgares.**

## CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

Por haberlo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. don José Plácido Fernández Viagas, Juez de Primera Instancia de este Partido en los presentes autos de juicio declarativo escrito núm. 160 de 1953, seguidos en este Juzgado sobre rectificación del estado civil a instancia de doña Felicidad Pastor Heredia presentada por el Letrado don Francisco García Vandewalle contra el Ilustrísimo Sr. Representante del Ministerio Público y Sid Abdelah Ben Mohamed conocido también por Selan Hafit Selem por medio de la presente se emplaza a éste último para que en el improrrogable plazo de cinco días y en el concepto de demandado se persone en forma en estos autos apercibiéndoles que de no verificarlo se le declarará en rebeldía parándole los perjuicios consiguientes.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial a fin de que sirva de mandamiento en forma a Sid Abselam Ben Mohamed, en ignorado domicilio, expido la presente en Villa Nador a primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario Judicial, **E. Entrena.**

Por la presente en virtud de lo mandado por el señor don José Plácido Fernández Viagas, Juez de Primera Instancia del Partido, en providencia de hoy, dictada en los presentes autos de juicio declarativo escrito núm. 21 de 1954, seguidos sobre reclamación por daños y perjuicios a instancia del Letrado don Francisco García Vandewalle como representante legal de doña Rafaela León López, y otros, contra La Valenciana S. A. y los herederos desconocidos de don Emilio Medina Saldaña, se emplaza a estos últimos, segundo llamamiento, para que en el término de cinco días se personen en estos autos apercibiéndoles que de no verificarlo se les tendrá por rebeldes parándoles los consiguientes perjuicios, y siguiéndose estos autos en su rebeldía sin más citarlos ni oírlos.

Y para su publicación en el Boletín Oficial a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, extiendo el presente en Villa Nador a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario Judicial, **E. Entrena.**

## CEDULAS DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

---

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio declarativo escrito promovidos por don Alejandro Rodríguez Sánchez, representado por el letrado don Francisco Pablos Queraltó, contra don José Pecino Navarro; español, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fué de Tetuán, actualmente en ignorado paradero, sobre que otorgue la escritura pública a que se obligó por contrato, se cita y emplaza, por segunda vez, al referido demandado, para que en el término de cinco días improrrogables, comparezca ante este Juzgado, personándose en forma en los autos, bajo apercibimiento que si no comparece a éste segundo llamamiento, se dará por contestada la demanda, siguiendo los autos en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, expido y firmo la presente con su duplicado en Tetuán, a veintiseis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, **Luis C. Fernández.**

# CEDULAS DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

En el presente expediente se ha promovido el juicio de amparo por el que se solicita la nulidad de los actos de autoridad de la Administración Pública Federal que se refieren a la expedición de las Cédulas de Citación y Emplazamiento a favor de la parte demandada, en virtud de que dichos actos se encuentran afectados por los vicios de nulidad de pleno derecho que se describen a continuación:

1.- Falta de personalidad para actuar en juicio, ya que el demandado no es el titular de la materia que se discute en el presente expediente.

2.- Falta de legitimación para actuar en juicio, ya que el demandado no tiene el interés jurídico que le legitima para promover el presente juicio de amparo.

3.- Falta de oportunidad para actuar en juicio, ya que el demandado no promovió el presente juicio de amparo dentro del término legalmente establecido para ello.

4.- Falta de interés jurídico, ya que el demandado no tiene un interés jurídico que le legitime para promover el presente juicio de amparo.

5.- Falta de agotamiento de las vías administrativas, ya que el demandado no agotó las vías administrativas antes de promover el presente juicio de amparo.